

SECRETARÍA  
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL  
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE PROCEDIMIENTOS AMBIENTALES

Exp. 194/16  
Oficio PROEPA 1824/ 0960 /2016

Asunto: Resolución Administrativa.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a 22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis.

Vista la orden PROEPA DIVA-191-D/2016 y acta de inspección DIVA/191-D/16 de 08 ocho y 21 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, es por lo que se emite el siguiente proveído que a la letra dice: -----

ACUERDO:

**Primero.** Ténganse por admitidas la orden PROEPA DIVA-191-D/2016 y acta de inspección DIVA/191-D/16 de 08 ocho y 21 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, respectivamente, mediante las cuales se hace constar que con esa fecha se realizó una inspección dirigida a Ma. Del Rosario García Flores, en su carácter de propietaria y responsable del sitio que tiene como actividad granja de traspatio, ubicada en [REDACTED] en el municipio de Colotlán, Jalisco.

**Segundo.** Que del análisis del contenido del acta DIVA/191-D/16 levantada el 21 veintinueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, no se desprenden hechos irregulares que puedan constituir violaciones a la normatividad ambiental vigente, susceptibles de ser sancionados administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, por lo tanto, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento, como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Así lo provee y firma el Procurador Estatal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 116 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 1, 2, 3, fracciones I, II, III y IV, 4, 5, fracciones II, III, VI y XII, 6, 7, fracción I, 9 y 11, fracciones I, VI, VII, IX, XIX, XX, XXVII y XXVIII del Reglamento Interno de la Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

Lic. David Cabrera Hermosillo, R. O. E. P. A.



Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco

ER/MC/SP/FA

violaciones a la normatividad ambiental, administrativamente por parte de esta Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, es de ordenarse y se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente procedimiento, como asunto totalmente concluido, lo anterior, con fundamento en el artículo 117, fracción I, de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Estados Unidos Mexicanos, Jalisco, a 22 de agosto de 2016.  
Lic. David Cabrera Hermosillo, R. O. E. P. A.  
Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial  
Calle de la Libertad, s/n, Centro, Guadalajara, Jalisco.  
Teléfono: 33 3611 1114 y 33 3611 1115  
Fax: 33 3611 1116 y 33 3611 1117  
Correo electrónico: [procuraduria@semaDET.jalisco.gob.mx](mailto:procuraduria@semaDET.jalisco.gob.mx)  
Página web: [www.semaDET.jalisco.gob.mx](http://www.semaDET.jalisco.gob.mx)  
SEMADET, JALISCO, GOB. MX